



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre primero de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00163 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	FREDY LEON RODRIGUEZ VARGAS
Asunto	Se ordena emplazamiento

Teniendo en cuenta lo aclarado y solicitado por el apoderado de la parte actora y escrito que antecede, es por lo que se ordena el emplazamiento del demandado FREDY LEON RODRIGUEZ VARGAS.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por el despacho efectuar el emplazamiento para notificación personal a la emplazada, como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que reza:

“ARTICULO 10: Emplazamiento para notificación personal.

Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General de Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

En consecuencia, se ordena incluir en el registro nacional de personas emplazadas, al demandado FREDY LEON RODRIGUEZ VARGAS.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____	fijado en			
la _____	secretaria	del _____	Juzgado	el _____
a las 8:00.a.m				
_____ SECRETARIO				

Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffff18de9e7e5d603a18b56c16c708536622b3f1f2ce8b7684284ef2371c4a43**
Documento generado en 04/10/2021 02:14:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>